



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

|   |                 |            |
|---|-----------------|------------|
| Chilpancingo, Gro., Viernes 29 de Enero de 2016 | Características | 114212816  |
| Año XCVII                                       | Permiso         | 0341083    |
| No. 09 Alcance III                              | Oficio No. 4044 | 23-IX-1991 |

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES DURANTE EL PERÍODO DEL PRIMERO DE FEBRERO AL TREINTA DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2016, EN BENEFICIO DE LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN INICIAL DE CONCESIÓN..... 2

# PODER EJECUTIVO

**ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES DURANTE EL PERÍODO DEL PRIMERO DE FEBRERO AL TREINTA DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2016, EN BENEFICIO DE LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN INICIAL DE CONCESIÓN.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, II Y XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 1, 2, 3, 6, 10, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y III, 20 FRACCIÓN III Y 22 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1o, 4o FRACCIÓN VIII, 11 FRACCIONES I Y II, 13, 18, 19 Y 44 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 429; 1o Y 2o DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y**

## **C O N S I D E R A N D O**

Que el artículo 82 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerre-

ro número 428, contempla el cobro de los derechos por servicios proporcionados por las autoridades de transporte, para explotar el Servicio Público de Transporte.

Que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en uso de las facultades y previo trámite legislativo correspondiente, en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2015, aprobó la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 103, del día viernes 25 de diciembre de 2015.

Que con la finalidad de brindar ayuda y facilidades a los contribuyentes que hayan sido beneficiados con una concesión para explotar el Servicio Público de Transporte, se les concede un descuento a fin de regularizar la situación fiscal y tránsito de su vehículo, lo cuales permitirá llevar a cabo sus actividades de manera correcta conforme a la normatividad establecida en la materia.

Que la presente administración pública tiene dentro de sus objetivos fundamentales la de sentar las bases económicas y administrativas, que permitan

un mejor y más fácil cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes que tributan en el Estado, concretamente aquellos que cuentan con vehículos destinados al Servicio Público de Transporte.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES DURANTE EL PERIODO DEL PRIMERO DE FEBRERO AL TREINTA DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2016, EN BENEFICIO DE LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN INICIAL DE CONCESIÓN.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Gobierno del Estado de Guerrero, conforme a los alcances de las disposiciones legales aplicables, emite el presente Acuerdo en beneficio de los contribuyentes que tributan en el Estado de Guerrero, a efecto de facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por los conceptos de los Derechos de Control Vehículos del Servicio Público de Transporte.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para los efectos del artículo 82 fracción III, inciso A numerales 1, 4 y 5 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428, se otorga durante el periodo comprendido del primero de febrero al treinta de abril del Ejercicio Fiscal 2016, un estímulo

fiscal a los concesionarios del Servicio Público de Transporte en todas sus modalidades, consistente en un descuento adicional del 16% al otorgado mediante el acuerdo de fecha 30 de diciembre del año 2015, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 01 Alcance I, del día viernes 01 de enero del año 2016, correspondiente al pago de Derechos por concepto de expedición inicial de concesión.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.-** El Presente Acuerdo tendrá una vigencia durante el periodo del primero de febrero al treinta de abril del año dos mil dieciséis.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

**LIC. HÉCTOR APREZA PATRÓN.**

Rúbrica.



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos  
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

### TARIFAS

#### INSERCIONES

|  |         |
|--|---------|
| POR UNA PUBLICACION<br>CADA PALABRA O CIFRA .....    | \$ 2.01 |
| POR DOS PUBLICACIONES<br>CADA PALABRA O CIFRA .....  | \$ 3.36 |
| POR TRES PUBLICACIONES<br>CADA PALABRA O CIFRA ..... | \$ 4.71 |

#### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

|                  |           |
|------------------|-----------|
| SEIS MESES ..... | \$ 337.12 |
| UN AÑO .....     | \$ 723.36 |

#### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

|                  |             |
|------------------|-------------|
| SEIS MESES ..... | \$ 543.70   |
| UN AÑO .....     | \$ 1,167.48 |

#### PRECIO DEL EJEMPLAR

|                 |          |
|-----------------|----------|
| DEL DIA .....   | \$ 15.47 |
| ATRASADOS ..... | \$ 23.55 |

**ESTE PERIODICO PODRA  
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION  
FISCAL  
DE SU LOCALIDAD.**